BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2976 | **Buenos Aires, Miércoles 9 de Septiembre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para lo avisos por cada centímetro y por cada publica ción, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos	» 0.20
» » en más de 30 días	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año............	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por con ducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Designando día para que preste juramento el Ministro de R. E. y Culto, Dr. José A. Terry.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Hallándose en esta Capital el doctor José A. Terry, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Julio 20 ppdo., Ministro-Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Señálase el día Miércoles 9 del corriente, á las 3 p. m., para que preste el juramento de ley.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Neyra, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, comprueba haber prestado 33 años, 2 meses y 21 días de servicios; ser ciudadano argentino y estar imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto; hallándose, por lo tanto, comprendido en las disposiciones del art. 2, inciso 2 y primera parte del art. 3 de la Ley N° 2219; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Antonio Neyra.

Art. 2° Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley precitada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA
J. V. GONZÁLEZ.

III

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Agente de la Policía de la Capital, Juan Quiros, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, comprueba haber prestado 32 años, 4 meses y 3 días de servicios; ser ciudadano argentino y estar comprendido en las disposiciones del art. 3, inc. 2 de la Ley N° 2219; correspondiéndole goce de sueldo íntegro, por hallarse imposibilitado físicamente para continuar en el desempeño de su puesto; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro al Agente de la Policía de la Capital, Juan Quiros.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Acordando una jubilación

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1903.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el Sargento 2° de la Policía de la Capital, don Antonio Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, comprueba haber prestado 17 años, 7 meses y 15 días de servicios; ser ciudadano argentino y estar imposibilitado para continuar en el desempeño de su puesto; hallándose, por lo tanto, comprendido en las disposiciones del art. 2, inc. 3 y última parte del art. 3 de la Ley N° 2219; de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase jubilación, con goce de la cuarentava parte del sueldo, por cada año de servicios, al Sargento 2° de la Policía de la Capital, don Antonio Pérez.

Art. 2º Mientras este gasto no esté incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la precitada ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á Contaduría General para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. González.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsul de la República en Mollendo (Perú).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto lo propuesto por la Legación Argentina en el Perú, en su nota Nº. 36 de 22 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Mollendo, á don Federico Rey de Castro.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ordenando la prosecución de un cobro por impuesto territorial.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la Administración del Impuesto, que don Amadeo Núñez se ha negado á recibir las boletas de constancias de deuda que él mismo solicitara, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que entregue al Cobrador Fiscal respectivo, las constancias de deuda á que se ha hecho referencia, para la iniciación de las gestiones á que hubiere lugar.

Avellaneda.

II

Denegando un reclamo por descuento en los haberes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto que don Jesús Carreras empleado en comisión de la Aduana de La Plata, solicita se deje sin efecto el descuento hecho en sus haberes por la Contaduría General y se practique en otra forma; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Resultando:

Que el descuento de su referencia debe hacerse en la forma que lo ha hecho la Contaduría General, siendo entonces, improcedente lo solicitado por el recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y vuelva á la Administración de Rentas de La Plata á sus efectos, debiendo aquélla exigir la reposición de sellos que corresponde.

Avellaneda.

III

Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto que la señora viuda de José Blanco, solicita se le permita abonar en diez cuotas mensuales la multa de doscientos pesos m/n. que le ha sido impuesta por la Administración del ramo, y atento los informes producidos, la situación precaria de la recurrente y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada para que pueda abonar, por mensualidades de veinte pesos, la multa de doscientos pesos m/n. á que se hace referencia.

Pase á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, y repónganse los sellos en aquella Oficina.

Avellaneda.

IV

Confirmando una resolución

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto la apelación interpuesta por doña Tomasa P. de Posse, de la resolución de la Administración de Impuestos Internos, reclamándole el pago del impuesto correspondiente á los 2039 litros de alcohol absoluto que resultaron como diferencia en las existencias de la Destilería, propiedad de la recurrente;

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que constatado el déficit de los 2039 litros de alcohol, éstos no pueden ser substraidos al pago del impuesto correspondiente, como sucedería si se aceptasen los razonamientos que se hacen para impugnar la resolución apelada,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida y vuelva á la Administración de Impuestos Internos á sus efectos, y reposición de sellos

Avellaneda.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto y por los fundamentos de la resolución Nº 968 recaida en el expediente Nº 1598 F/903,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción, despache libre de derechos, 46 cajones conteniendo substancias químicas, venidos en el vapor Montevideo, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Facultad de Ciencias Médicas.

Avellaneda.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto y teniendo en cuenta lo resuelto en el Exp. Nº 1598 F/903, resolución Nº. 968,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción, proceda al despacho, libre de derechos, de un cajón conteniendo lava esmaltada, venido en el vapor Campiñas, con destino á la Cátedra de Epidemiología y pedido por intermedio de la Universidad de Buenos Aires.

Avellaneda.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto y por los fundamentos de la resolución Nº 968 recaida en el expediente Nº 1598 F/903,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción, despache libre de derechos, tres cajones conteniendo artículos de goma y cirujía, venidos para el servicio de la Cátedra de Higiene de la Facultad de Medicina, en el vapor Pampa, y á que se refiere la nota que precede del señor Rector de la Universidad de Buenos Aires.

Avellaneda.

VIII

Concediendo un libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Vista la solicitud que precede, del señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires, pidiendo la exoneración de derechos para treinta y cuatro cajones conteniendo aparatos y útiles, venidos en el vapor Helios, para el servicio de la Facultad de Ciencias Médicas; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta que si bien, en el presente caso, las mercaderías en cuestión no vienen consignadas al Decano de la Facultad á que se destinan, como lo ordena la Ley Nº 4086, de 19 de Julio 1902, puede, por excepción, acordarse la exoneración pedida, dada la naturaleza de los artículos de que se trata y el hecho de haber sido endosado al Decano de la Facultad de Medicina el conocimiento respectivo,

SE RESUELVE:

Despáchese, por exepción, por la Aduana de la Capital, libre de derechos, los treinta y cuatro cajones conteniendo aparatos y útiles relacionados en el conocimiento adjunto del vapor Helios, y destinados al servicio del Laboratorio de Química de la Facultad de Ciencias Médicas.

Diríjase la nota acordada al señor Rector de la Universidad, haciéndole presente que en lo sucecivo, este Ministerio sólo autorizará el libre despacho de las mercaderías que vengan en las condiciones exigidas par la Ley Nº 4086.

Avellaneda.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto y por los fundamentos de la resolución Nº 968, recaida en el expediente Nº 1598, F/903,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción, despache libre de derechos, veintisiete cajones conteniendo productos químicos que, para el servicio del Gabinete respectivo de la Facultad de Medicina, han venido en el vapor Hércules, y á que se refieren las notas que preceden de los señores Decano y Rector de la Universidad de Buenos Aires.

Avellaneda.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto y teniendo en cuenta lo resuelto bajo Nº 968, Expte. 1598, F./903,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción, despache libre de derechos, cinco cajones conteniendo substancias químicas, venidos para el servicio de la Facultad de Ciencias Médicas en el vapor Stolzenfels, y á que se refieren el conocimiento y nota de la Universidad de Buenos Aires, agregados.

Avellaneda.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Visto y por los fundamentos de la reso-

lución Nº 968, recaída en el Expediente Nº 1598, F/1903.

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que, por excepción, despache libre de derechos, un cajón conteniendo aparatos de Física, venido en el vapor Magellan y destinado al servicio del Laboratorio de Física de la Facultad de Medicina, según lo expresa la nota que precede del Sr. Decano, elevada por el Rector de la Universidad de Buenos Aires.

AVELLANEDA.

XII

Considerando al Cloruro de Magnesio impuro fuera del Arancel.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.

Visto la presentación de los señores Ashworth y Cia., quejándose del elevado aforo que la Aduana de la Capital pretende se aplique al *cloruro de magnesio impuro*, de uso en la preparación de las telas que se elaboran en las fábricas de tejidos; teniendo en cuenta la petición de la Unión Industrial Argentina é informe del Ministerio de Agricultura al respecto; oídos la Aduana de la Capital y Oficina Química Nacional, y considerando que si se reputa á ese producto comprendido en la partida 1724 del Arancel Aduanero en vigor (compuestos de magnesio no especificados), recae sobre él un aforo exagerado, con relación al precio del artículo en depósito, por lo que es de equidad considerarlo no tarifado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que despache la mercadería en cuestión, considerándola de valor declarado.

AVELLANEDA.

XIII

Anulando un fallo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Vistas estas actuaciones, relativas á la importación clandestina por el buque chileno Alfredo de una partida de cueros de lobos en Puerto Loyola (Río Gallegos); atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Receptor de Viedma, al decretar el sobreseimiento que, por intermedio de la Inspección General de Aduana, consultó á este Ministerio, no ha tenido en cuenta el sumario policial agregado, que aporta nuevos elementos de juicio, y, por lo tanto, su fallo adolece de deficiencias que es necesario salvar;

Que, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, desde que la Inspección General de Aduanas, abre opinión respecto del fondo del asunto, procede se desglose la nota respectiva, á fin de que el Receptor de Viedma al rever su resolución, disponga de la mayor independencia de juicio posible,

SE RESUELVE:

Anúlase el fallo consultado, y vuelva á la Receptoría de Viedma, previo desglose de la nota de la Inspección General de Aduanas, á que se hace referencia en el preámbulo, á fin de que, en presencia de todo lo obrado, dicte nueva sentencia.

AVELLANEDA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Ley acordando pensión á la señora Irene Montes de Oca de Varela.

Exp. S-161.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Irene Montes de Oca de Varela, viuda del doctor Mariano Varela, la pensión mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, por el término de diez años.

Art. 2º Hasta que este gasto sea incluído en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, con imputación á la presente Ley.

Art 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Agosto de mil novecientos tres.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.
B. Ocampo, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 4204.

División de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Acordando el carácter de persona jurídica.

Exp. A. 144.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y, habiendo sido modificados los Estatutos de la Sociedad peticionante, de conformidad á las observaciones formuladas por aquella Oficina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Posadas, y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos corrientes de fojas 1 á 14, con las modificaciones á que se refiere la copia del acta de la Asamblea de fecha 19 de Agosto último agregada á fojas 25.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de fojas, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

III

Cambio de nombre de una Sociedad.

Exp. C. 414.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto este expediente iniciado por la «Compañía General de Ahorros por bonos de acumulación» para obtener la aprobación del cambio de título sancionado por la Asamblea que celebraron sus accionistas el 31 de Agosto último; y atento lo informado por la Inspeción General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la modificación del art. 1º de los Estatutos de la «Compañía General de Ahorros por bonos de acumulación», consistente en el cambio del título actual de la Compañía por el de «La Argentina, Compañía de Ahorros por bonos de acumulación».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Aprobando reforma de los Estatutos de una Sociedad.

Exp. C. 405.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto este expediente y de acuerdo con el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas de los artículos 28, 29 y 39 de los Estatutos del Centro Musical y de Socorros Mutuos «El Olimpo Argentino» sancionadas por la Asamblea General de Socios de fecha 26 de Abril del corriente año, según resulta de la copia del acta de fojas 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ

V

Aprobando reformas de los Estatutos de una Sociedad.

Exp.-L-55.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas que ha introducido en los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Cantábrica» la Asamblea General de Accionistas celebrada el 24 de Agosto último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones, á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VI

Nombrando Secretario del Juzgado Letrado del Neuquen.

J. 888 903.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto el precedente oficio, y hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquen,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el referido cargo, al Escribano don José Cartasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

VII

Nombrando Defensor de Menores Pobres, etc. del Neuquen.

Exp. J. 499-1903.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Vista la nota que antecede y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Defensor de Menores Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Letrado del Neuquen, en reemplazo de don Cruz E. Costa, á don Gumersindo Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

ROCA
J. R. FERNANDEZ.

———

VIII

Aprobando los estatutos de una Sociedad.

Exp.-J 855/903.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto este expediente, del que resultan cumplidas, por parte de la Sociedad peticionante, las prescripciones del art. 33 del Código Civil; y de conformidad á lo expuesto en su precedente informe por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad de «Extensión de la Iglesia de la Conferencia Anual de Sud América de la Iglesia Metodista Episcopal,» llamada también «Junta de construcción de Templos de la Conferencia anual de Sud América de la Iglesia Metodista Episcopal», para funcionar con el carácter de persona jurídica; y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos constitutivos, con la ampliación á su art. 11 consignada en el informe de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Jubilando á una Directora de Jardín de Infantes Normal.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto el nuevo cómputo verificado por la Contaduría General, de los años de servicios prestados en la enseñanza Secundaria-Normal por la actual Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señora Laura Fernández de Olson, de donde resulta que, con arreglo al art. 3º de la Ley Nº 2219, se encuentra en las condiciones requeridas para obtener pensión de retiro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á la Directora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, Señora Laura Fernández de Olson, con goce de la cuarentava parte del sueldo de $ 200, que asigna al cargo la Ley de Presupuesto, por cada uno de los años de servicios que ha prestado en la enseñanza Secundaria-Normal, ó sea con la suma mensual de ciento veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que deberá ser imputada á la citada Ley Nº 2219, mientras el gasto no sea incorporado á la de Presupuesto General.

Art. 2º Comuníquese, etc.; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y, fecho, pase á la Contaduría General, á sus efectos.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

II

Nombrando profesores en el Colegio Nacional y Escuela Normal del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Habiendo quedado vacante una cátedra de Matemáticas en el Colegio Nacional del Rosario y dos de la misma asignatura en la Escuela Normal de la mencionada ciudad, por jubilación del Profesor señor Manuel Olivera, y debiendo procederse á la designación, de las personas que han de desempeñar dichos cargos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para reemplazar al señor Olivera, profesor de Matemáticas en el Colegio Nacional, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto de fecha 17 de Enero último, al Ingeniero Nicolás Lucero;

Profesor de Matemáticas en la Escuela Normal de Maestras, á los Profesores Normales señores Eugenio Steijer y Pedro Couruchet de acuerdo con el Artículo 13 del Decreto de 28 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

III

Nombrando una profesora de Historia y Geografía en la E. N. del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Doctor Federico Figueroa, del puesto de profesor de Historia y Geografía en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, y nómbrase en su reemplazo, á la Profesora Normal señorita Amelia Tibiletti, de acuerdo con el art. 13 del Decreto de 28 de Enero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

IV

Declarando caduca la incorporación que goza la Escuela Alemana de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto de 17 de Octubre de 1899, relativo á Colegios Incorporados, y atento el informe que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la incorporación de que goza la Escuela Alemana de Buenos Aires, ubicada en la calle Cangallo 2169.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J.R. FERNANDEZ

———

V

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto lo expuesto en la nota que precede del señor Comisionado, don Santiago A. Fistz Simon y de acuerdo, en un todo, con las cláusulas del contrato adjunto,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1º Aprobar el contrato ad referéndum, celebrado por dicho señor Comisionado, con el señor Welhelm Kiltelhake, para desempeñar el puesto de Operario-Mecánico adscripto á este Ministerio, durante dos años, por el sueldo mensual de cien pesos oro.

2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

VI

Haciendo extensivos los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza á las alumnas del 4º. año del Colegio Santa Rosa.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Resultando del presente informe del señor Inspector General, que el Colegio Santa Rosa, llena los requisitos exigidos por la Ley sobre libertad de enseñanza y demás disposiciones relativas, para disfrutar de lo beneficios que ella acuerda, conforme á lo solicitado por la Dirección del referido Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Háganse extensivos los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, para las alumnas que cursan el 4º año de estudios normales en el Colegio Santa Rosa de esta Capital, quedando sujeta esta concesión á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, anótese en la Estadística y archívese.

ROCA
J. R. FERNANDEZ.

———

VII

Haciendo extensivos los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, á las alumnas de 4º año del Instituto de María Auxiliadora.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Resultando del precedente informe del señor Inspector General, que el Instituto de María Auxiliadora, ubicado en Almagro, llena los requisitos exigidos por la Ley sobre libertad de enseñanza y demás disposiciones relativas, para disfrutar de los beneficios que ella acuerda, conforme á lo solicitado por la Dirección del referido Establecimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Háganse extensivos los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, para los alumnos que cursan el 4º año de estudios normales en el Instituto de María Auxiliadora, quedando sujeta esta concesión á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, anótese en la Estadística y archívese.

ROCA.
J. R FERNANDEZ.

———

VIII

Haciendo extensivos los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, á los alumnos del 3er. año Normal del Colegio Pío IX.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Resultando del precedente informe del señor Inspector General, que el Colegio Pío IX de esta Capital, reune los requisitos exigidos por la Ley sobre libertad de enseñanza y demás disposiciones relativas, para disfrutar de los beneficios que ella acuerda, conforme á lo solicitado por la Dirección del mismo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Hagánse extensivos los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, para los alumnos que cursan el 3er. año de estudios normales en la sección respectiva que sostiene dicho Establecimiento en Bernal (Provincia de Buenos

Aires), quedando sujeta esta concesión á las disposiciones vigentes.
Art. 2° Comuniquese, anótese en la Estadística y archívese.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando un profesor de Química en la Escuela de Agricultura de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de Química en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, con la asignación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m/n), y á contar desde el 1° del corriente, al señor don E. de Stoecklin.
Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 3, Partida 7 del Presupuesto General vigente.
Art. 3° Comuniquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Nombrando Comisión Honoraria de Inmigración de San Juan.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.

Atento lo informado por la División de Inmigración en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase, para componer la Comisión Honoraria de Inmigración en la Provincia de San Juan, al señor Juan M. Zavalla, como Presidente, y á los señores Eleodoro Sánchez, Juan A. Quiroga, Juan H. Videla y Victorino Ortega, como Vocales.
Art. 2° Comuniquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Designando al Doctor Nicanor G. de Nevares, Procurador Fiscal para que represente al Gobierno Nacional en una demanda entablada.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Vista la precedente nota del señor Juez Federal de la Capital, Doctor Gaspar Ferrer, en la que comunica que ante ese Juzgado se ha presentado demandando al Poder Ejecutivo don Luis Giménez,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Designase al Doctor Nicanor G. de Nevares para que, como Procurador Fiscal, entienda en representación del Gobierno de la Nación, en la demanda entablada.
Art. 2° Comuniquese y publíquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando la impresión del tomo XI de la Estadística de los Ferrocarriles de la República.

Exp. 4660-V-903.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Vias de Comunicación, por la que manifiesta que, encontrándose ya preparados todos los materiales que han de constituir el tomo XI de la Estadística de los Ferrocarriles de la República, ha solicitado precio para su impresión á la Administración de la Penitenciaría Nacional, quien ofrece efectuar el trabajo. teniendo en cuenta que le será indispensable emplear personal extraordinario, por la suma de $ 2.428,27 m/n, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en llevar á cabo en breve tiempo la impresión de la obra de la referencia, á fin de que ella pueda ser enviada oportunamente á la Exposición Internacional de San Luis (Estados Unidos) que se celebrará el año próximo;
Que tratándose de una publicación que se efectúa anualmente, hay también conveniencia en autorizar, á la vez, la adquisición de los clisés de los encabezamientos y tablas del texto, que no varían, con lo que se facilitará el trabajo asegurando su bondad, al mismo tiempo que se obtendrá una economía apreciable en los gastos de impresión, los que, en lo sucesivo, se reducirían á setecientos cincuenta pesos aproximadamente.
De acuerdo con lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorizase á la Dirección General de Vias de Comunicación, para encomendar la impresión del tomo XI de la Estadística de los Ferrocarriles de la República á los Talleres de la Penitenciaría Nacional, por la suma de ($ 2.946,87 m/n) dos mil novecientos cuarenta y seis pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, en cuya cantidad se halla incluido el precio de los clisés de los encabezamientos y títulos que se utilizarán en las impresiones sucesivas.
Art. 2° Comuniquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, previa toma de razón en la de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT

II

Autorizando á la Empresa del F. C. Trasandino para construir un terraplén.

Exp.-97-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 7de 1903.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del F. C. Trasandino para construir un terraplén en el kilómetro 71500 de su línea principal, en reemplazo del viaducto de madera que allí existe; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para construir una casa para peones.

Exp. 4707-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para construir una casa de material para cuadrillas de peones, en el kilómetro 26360 de su ramal de Haedo á Mármol, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires, para construir tinglados en varias estaciones.

Exp. 4705-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, demostrativos de la construcción de tinglados para depósito de cereales, que se propone construir en sus estaciones Pehuajó, Passo Casares, F. Madero, La Delfina, Los Toldos, Trenque Lauquen, Bayauca, Halsay y Villegas.
Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para llevar á cabo la construcción de tinglados en las estaciones indicadas, de acuerdo con los adjuntos planos que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para modificar vías y señales.

Exp. 4708-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para modificar las vías y señales de su Estación 9 de Julio, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir varios desvíos.

Exp. 4700-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir varios desvíos en su Estación San Nicolás, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para modificar vías auxiliares.

Exp.-4706-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, para modificar las vías auxiliares de su Estación Los Toldos, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.
Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para modificar un empalme de vías.

Exp. 4703-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, para modificar el empalme de sus vias de distribución, existentes en el kilómetro 16 de la linea principal, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario para prolongar el ramal á Agua Dulce.

Exp. 4704-F-903.

Buenos Aires. Septiembre 5 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, para prolongar doscientos metros el ramal á Agua Dulce, Provincia de Tucumán, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Haciendo entrega de una línea telegráfica.

Exp.-4615-C-903

Buenos Aires, Agosto 31 de 1903.

Vista la comunicación precedente, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta que las respectivas lineas telegráficas en construcción han llegado ya á los siguientes puntos: Los Pozos; en la Provincia de Buenos Aires, (21 Distrito) é Ingenio Mendieta; en la Provincia de Jujuy (17 Distrito),

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de las lineas telegráficas de que se trata, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y las libre al servicio público cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

XI

Etregando al Ministerio del Interior una línea telegráfica.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.

Vista la comunicación precedente, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que da cuenta que la linea telegráfica en construcción, ha llegado á Ledesma en la Provincia de Jujuy, jurisdicción del 17 Distrito,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos entregará al Ministerio del Interior la linea telegráfica de que se trata, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando lo estime conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

XII

Aprobando planos del F. C. O. de Bs. As. relativos á varias obras en su Estación Lincoln.

Exp. 4709 F-903.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. Oeste de Bs. As. demostrativos de las siguientes obras que proyecta llevar á cabo en la Estación Lincoln: 1º Casa habitación, oficinas, y talleres para el Ingeniero de la Sección: 2º Casa habitación para el Inspector de tráfico: y 3º Depósito de almacenes y habitación para el Encargado de los mismos; y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIII

Aprobando planos referentes á un paso á nivel en el ramal de Rosario á Juárez Celman (F. C. C. Argentino).

Exp.-4702-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1903.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. C. Argentino referentes al paso á nivel á construir en el kilómetro 115^{389} de su ramal de Rosario á Juárez Celman, en cumplimiento á lo dispuesto por Decreto de fecha 4 de Julio ppdo.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Aprobando planos referentes á un edificio para pasajeros en la Estación Vicente López.

Exp. 4701-F-903.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. C. Argentino en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 9 de Junio ppdo., presenta para su aprobación los planos relativos al nuevo edificio para pasajeros en su Estación Vicente López, y atento lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

DISPONIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 251 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos bordalesas de vino, venidas en el vapor Amazone, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Legación de Suiza.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

A. Dellepiane.
Subsecretario.

DISPONIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un uniforme para el señor Ministro de Italia en Guatemala, venido en el vapor Zaoland, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del señor Cónsul de Italia en La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

A. Dellepiane.
Subsecretario.

DISPONIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley General de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, 47 barriles de Aisladores, venidos en el vapor Mendoza, y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

A. Dellepiane.
Subsecretario.

CONCEDIENDO Á LA EMPRESA DEL FERROCARRIL OESTE DE BUENOS AIRES, VENDER ACERO Y HIERRO VIEJO.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (articulos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el permiso pedido para vender al señor N. V. Crocco, previo pago de derechos á su exportación, 500 toneladas de acero y hierro viejo, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduria General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

P. A.

A. Dellepiane.
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos por o/s, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1903

FECHA DE LA ORDEN — MES	DÍA	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÓN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA — DÍA	MES	AÑO
Agosto	18	s/n	1	lote	fierro viejo (400.000 k.)..	400 —	libre	Ferrocarril Bs. As. y Rosario....					1903
»	»	1350/74	25	cajones	un órgano................	5000 —	25 %	E. F. Hansen..................	Norderney	2046	10	Julio	»
»	19	s/n	1	»	vino....................	34 —	D.E. 0.25 dc. 8 $	Ministro de Alemania..........	Cap. Roca	2272	2	Agosto	»
»	22	3791/233	36	»	baldosas................	550 —	25 %	Sociedad de Beneficencia.......	Normandy	2265	3	»	»
»	25	4381	4	»	una estátua..............	200 —	25 %	S. Pérez..................	Burgundia	2107	17	Julio	»
»	»	123	1	»	estátuas.................	320 —	25 %	Colegio Sagrado Corazón........	Austrian	1925	30	»	»
»	22	383	1	»	libros...................	8	libre	Ministro de Francia...........	Cordillere	2385	15	Agosto	»
»	26	s/n	1	»	artículos de uso personal.	60 —	50 %	Ministro del Perú.............	Cordillere	2385	15	»	»
»	»	316	1	»	cartuchos................	20 —	50 %	Ministro de Inglaterra.........	Danube	2303	8	»	»
»	»	1	1	»	vino....................	32 —	D.E. 0.2.52 %	id id id...................	»	»	»	»	»
»	»	20/22	3	»	vino....................			id id id...................	»	»	»	»	»
»	27	560	1	»	objetos de culto..........	80	25 %	Carlos Beresiartu..............	Atlantique	1960	4	Julio	»
»	31	19/25	7	»	papel....................	9486 —	0.05 k. 18	Caja de Conversión............	P. de Satrustegui	2469	25	Agosto	»

Alcaidía Principal, Septiembre 1º de 1903.

J. B. Leloy.

Vº Bº—E. Moreno.

Nº 126

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

MERCADERÍAS DESPACHADAS, LIBRE DE DERECHOS, POR ORDEN SUPERIOR, EN LA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 1903.

FECHA DE LA ORDEN	Marca	Número	Cantidad	Envase	REFERENCIAS	VALOR $ ORO	AFORO $ oro	CONSIGNACIÓN	BUQUE	Registro	Fecha de la Estadística
25 Junio 1903	J. M. M.	1/3	3	Cajones	Imágenes de yeso 254 kilos.	101 60	Ks. 0.40 al 25 %	Obispado del Paraná	Helios	1044	30 Mayo 1903

Vº. Bº.—Luis Tarada

Simón L. Poey

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 196

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.

PERMISOS PARA CONTRAER MATRIMONIO.—MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE UN JEFE—VISTA DE CAUSAS—LICENCIAS—EDICTO.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al señor Teniente Coronel de Caballería, don Fenelón Avila, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Candelaria López, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta dias desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio, y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al señor General de brigada, don Sócrates Anaya, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Rosario del Cerro Requena; debiendo, una vez realizado este acto, remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta dias desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y partida de bautismo, y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1903.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor de Infantería, don Félix F. Pinedo, la autorización que solicita, para usar el nombre y apellido que le da su fe de bautismo, de Félix F. Pineda, con los que deberá revistar en lo sucesivo.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en su legajo personal.—RICCHERI.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha designado el dia 14 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento Miguel Fernández y soldado Juan Vázquez, del Regimiento 12 de Caballería de línea, acusados, respectivamente, de abuso de autoridad y de insubordinación.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 16 del corriente, á las 12 y 30 p. m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida al sargento Ramón Burgoa del Regimiento 2 de Infantería de línea, acusado de resistencia á una patrulla.

Licencias:

Al Capitán don Genaro Larcamón, por quince dias, para pasar á Tapalqué.

Al Teniente 1º del Regimiento 1º de Artillería de montaña, don Eleodoro Gross, prórroga por un mes.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán don Juan A. Cambiaso, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias, á contar desde la primera publicación del presente edicto, al Teniente 2º del Regimiento 2 de Artillería de Montaña, don Guillermo S. Romera, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la 7ª División del Gabinete Militar, calle 25 de Mayo nº 529, con el objeto de prestar declaración en el proceso que de orden superior se les instruye, por no haber dado cumplimiento á una orden de arresto.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1903.—*Anselmo R. Peracca*, Teniente 1º, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 6 de Septiembre de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invier-

no de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches, un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 °/o sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 °/o de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capítulo 1, 3 y 7 del Capítulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolívar.

v-12 Octubre.

ARRENDAMIENTO

En la Oficina de Rentas, se reciben propuestas para el arrendamiento de la propiedad municipal, Mansilla y Bustamante. —Buenos Aires, Septiembre 2 de 1903.—*El Secretario.* v-15-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria, Pringles y Loria, frentes Sur, Este y Oeste,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-19 Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Salcedo al lado del Nº 3207,** para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objecto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.

Buenos Aires,.........de 1903.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General.

v-18-Septiembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Ombú entre los Nos 370 y 376** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-11-Septiembre.

VENTA DE ANIMALES

El día 8 de Septiembre próximo, á las 10 a. m., se procederá en el local del Jardín Zoológico, al remate de los siguientes animales:

5 zebús grandes, (4 machos y 1 hembra).
24 » chicos, (6 machos y 18 hembras).
10 ciervos dansa, (2 machos y 8 hembras).
20 cabras africanas, (6 machos y 14 »).
5 cabras del Filed, (machos).
1ˆ pecaris de collar, (5 » y 5 »).
27 conejos varios, (15 » y 12 »).
85 canchitos de la India, (43 machos y 42 hembras).
32 nutrias, (16 machos y 16 hembras).
4 Agulis, (2 » y 2 »).
16 ratones blancos, (9 machos y 7 hembras).
2 perros Dinzo (machos).
9 » galgos, (5 machos y 4 hembras).
20 » ovejeros, (9 machos y 11 hembras).
2 » tigreros, (hembras).
4 » ordinarios, (2 machos y 2 hembras).

—Buenos Aires, Agosto 23 de 1903—*El Secretario.* v 8 Septiembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de forraje durante el cuarto trimeste del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza, tendrá lugar el 14 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903 —*E. Molina*, Secretario.

v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el cuarto trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el 14 del corriente á las 2 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higien y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.- *E. Molina*, Secretario.

v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro y acero durante el cuatro trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza.

Tendrá lugar el 14 del corriente á las 2. 30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-14-Septiembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 mulas chúcaras, con destino á la Administración de Limpieza Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina*, Secretario. v-12-Septiembre.

Llámase á licitación para la adquisición de 50 potros percherones, con destino á Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-12-Septbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito público nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884

Serie A, de $ 100, 26 títulos, números

11	251	350	450	492	695	832
124	266	377	465	496	702	839
153	271	415	470	506	789	
220	349	420	477	529	820	

Serie B, de $ 500, 24 títulos, números

9	127	451	520	574	619
20	350	485	530	576	661
28	373	501	540	599	671
84	421	516	546	607	717

ATRASADOS

Serie A, 1a edición número

605

Serie A, 2a edición números

73	92	362	499	738	781
78	93	421	503	740	797
80	94	447	525	746	798
81	96	466	624	748	799
86	142	479	660	757	800

Serie B, números

148	150	155	164	172	176	674
149	154	161	169	174	182	

LEY DE 5 DE ENERO DE 1894

Serie A, 515, títulos números

66	4812	8257	11404	13741	16281	18298
264	4822	8289	11464	13760	16282	18335
288	4875	8317	11519	13789	16287	18356
328	4927	8334	11550	13812	16390	18361
359	4941	8342	11592	13816	16438	18383
377	4953	8424	11634	13821	16504	18443
388	5048	8555	11646	13986	16569	18484
430	5089	8619	11716	14022	16570	18529
523	5200	8636	11735	14101	16636	18532
553	5339	8659	11749	14121	16666	18568
572	5507	8667	11760	14180	16703	18588
588	5519	8674	11764	14193	16721	18624
612	5645	8747	11769	14238	16770	18638
638	5698	8752	11778	14275	16777	18644
695	5716	8823	11786	14277	16825	18675
752	5851	8884	11795	14301	16829	18701
785	5852	8941	11808	14308	16870	18707
937	5911	8967	11812	14312	16871	18744
993	5950	9034	11823	14366	16873	18815
1180	5964	9150	11828	14401	16880	18821
1269	6000	9270	11855	14412	16886	18841
1277	6002	9399	11859	14435	16914	18893
1295	6046	9418	11870	14441	16931	18897

1793	6062	9452	11882	14445	16945	18904
1917	6073	9466	11960	14481	16947	18916
2063	6075	9630	12023	14490	17064	18924
2079	6153	9643	12103	14555	17162	18926
2165	6172	9647	12130	14557	17179	18931
2341	6264	9682	12173	14576	17190	18981
2470	6339	9814	12183	14631	17209	19024
2556	6349	9860	12289	14634	17249	19036
2584	6655	9982	12322	14643	17323	19038
2592	6676	10011	12331	14648	17333	19039
2597	6683	10040	12376	14722	17335	19047
2693	6766	10058	12440	14816	17394	19078
2743	6777	10095	12446	14833	17520	19097
2744	6799	10105	12503	14839	17540	19098
2763	6863	10112	12506	14881	17548	19142
2788	6879	10172	12542	14884	17560	19168
2890	6902	10205	12546	14976	17583	19208
2966	6911	10339	12555	14996	17602	19218
3016	6924	10386	12592	14997	17618	19268
3059	6989	10420	12619	14999	17628	19279
3107	7002	10423	12624	15005	17632	19329
3137	7023	10425	12696	15030	17671	19396
3205	7148	10454	12755	15055	17689	19441
3313	7153	10459	12771	15089	17692	19445
3341	7192	10534	12786	15128	17716	19451
3368	7210	10536	12854	15157	17726	19463
3528	7215	10553	12967	15184	17739	19500
3676	7239	10640	12980	15267	17744	19519
3738	7260	10667	13007	15269	17754	19536
3758	7293	10749	13065	15317	17760	19540
3778	7310	10752	13130	15326	17835	19547
3827	7335	10809	13143	15371	17837	19574
3942	7339	10831	13237	15372	17866	19575
3983	7376	10836	13258	15393	17911	19594
4020	7380	10841	13272	15399	17938	19609
4088	7382	10857	13312	15464	17950	19620
4154	7393	10872	13382	15508	17968	19648
4173	7406	10894	13383	15541	18054	19691
4177	7420	10909	13392	15633	18094	19697
4272	7464	11001	13456	15647	18137	19710
4379	7665	11004	13498	15662	18141	19722
4410	7911	11055	13505	15670	18152	19724
4444	7949	11128	13509	15780	18169	19809
4445	7979	11130	13532	15783	18182	19884
4458	7998	11162	13538	15917	18195	19916
4671	8139	11166	13613	16067	18199	19945
4702	8145	11227	13620	16139	18205	19990
4717	8196	11266	13633	16172	18222	19993
4735	8215	11292	13693	16206	18223	
4778	8223	11317	13696	16224	18242	
4801	8230	11321	13711	16261	18297	

Serie B, 162 títulos, Números:

32	2054	3391	4387	5242	5864	6463
42	2097	3432	4437	5274	5870	6498
190	2156	3568	4496	5323	5873	6619
228	2218	3572	4543	5368	5894	6676
341	2331	3603	4592	5373	5907	6677
367	2532	3604	4634	5377	5931	6703
602	2586	3605	4644	5395	5933	6757
697	2643	3618	4667	5409	5954	6766
1018	2689	3619	4744	5416	5999	6794
1029	2695	3620	4786	5456	6101	6828
1051	2738	3699	4834	5512	6115	6890
1057	2749	3753	4873	5565	6130	6904
1220	2756	3831	4881	5575	6188	6931
1298	2950	3936	4907	5592	6209	6950
1350	2954	3938	4921	5688	6277	6958
1449	3012	3991	4938	5718	6292	6962
1504	3105	4033	4958	5749	6307	6971
1597	3162	4040	4964	5772	6325	6998
1814	3173	4069	4995	5799	6357	
1815	3176	4140	5035	5802	6361	
1825	3248	4267	5079	5820	6365	
1835	3303	4320	5166	5830	6380	
1889	3381	4350	5216	5847	6392	
2021	3383	4356	5239	5857	6410	

Serie C, 169 títulos, Números:

225	1759	3486	5145	6289	6981	7560
272	1773	3580	5165	6339	6993	7561
349	1794	3721	5189	6387	6999	7591
354	1844	3824	5291	6425	7016	7592
371	2003	3976	5294	6485	7030	7599
435	2041	3993	5296	6522	7053	7672
456	2061	4007	5352	6541	7072	7704
485	2106	4036	5370	6547	7188	7749
525	2161	4161	5459	6644	7275	7768
596	2163	4178	5472	6729	7291	7794
914	2245	4232	5504	6730	7327	7813
1072	2288	4404	5538	6733	7331	7836
1088	2384	4461	5565	6736	7333	7900
1220	2481	4539	5593	6818	7353	7924
1226	2523	4565	5618	6819	7377	7957
1278	2804	4587	5621	6829	7378	7974
1283	2893	4610	5631	6836	7381	7981
1292	2957	4636	5753	6847	7383	7997
1482	2959	4680	5864	6871	7391	7999
1601	3062	4798	5891	6873	7410	
1606	3235	4816	5899	6937	7476	
1632	3253	4921	6051	6946	7501	
1647	3350	4981	6099	6965	7507	
1677	3388	5050	6212	6966	7539	
1744	3471	5069	6271	6967	7554	

Serie D, 35 títulos, Números:

88	366	926	1215	1323	1490	1558
143	722	1085	1221	1325	1514	1577
182	747	1180	1268	1330	1535	1583
237	762	1206	1272	1455	1551	1617
275	911	1210	1322	1461	1555	1724

ATRASADOS

Serie A, de $ 100, números

26	1368	2808	5084	7241	8657	9969
108	1412	2990	5121	7258	8696	10132
109	1418	3028	5201	7301	8765	10334
273	1423	3054	5239	7365	8807	10337
354	1449	3066	5424	7427	8809	10366
470	1459	3136	5441	7433	8916	10378
702	1532	3175	5443	7450	9030	10433
714	1545	3185	5545	7657	9045	10606
825	1585	3304	5568	7680	9048	10624
882	1624	3410	5582	7919	9065	10638
887	1638	3453	5845	7926	9077	10662
888	1673	3472	5886	7950	9102	10683
889	1678	3508	5959	7976	9130	10695
890	1692	3591	6009	7981	9152	10892
893	1705	3607	6098	8038	9173	10926
902	1769	3610	6133	8050	9197	10955
904	1823	3705	6138	8054	9230	10973
908	1864	3709	6139	8094	9252	10975
909	1884	3712	6143	8162	9259	10978
912	1937	3902	6159	8192	9279	10985
928	1960	3978	6237	8248	9282	11408
929	1964	4086	6556	8249	9300	11436
959	2074	4129	6651	8255	9301	11562
980	2075	4230	6656	8271	9304	11806
1017	2143	4247	6660	8293	9305	11905
1041	2167	4279	6695	8294	9319	11926
1075	2254	4286	6703	8315	9402	11985
1123	2270	4385	6755	8323	9424	11987
1130	2288	4442	6797	8340	9436	11994
1149	2373	4648	6908	8354	9458	12089
1196	2410	4682	6915	8404	9470	12091
1198	2460	4758	6952	8405	9619	18527
1199	2482	4777	7040	8464	9768	19486
1218	2569	4787	7048	8514	9908	19933
1222	2678	4804	7063	8532	9953	
1248	2703	5016	7235	8535	9964	

Serie B, de $ 500, números

41	585	1896	2450	3038	3655	4464
50	595	1977	2459	3049	3705	5812
77	599	1997	2467	3072	3710	5814
97	676	2031	2483	3192	3863	5822
177	683	2043	2502	3216	3866	5831
207	730	2044	2506	3217	3908	6669
234	809	2113	2571	3271	3942	6689
251	1147	2199	2650	3476	3990	6700
276	1161	2217	2690	3521	4043	6964
292	1192	2247	2706	3531	4052	
335	1542	2279	2722	3542	4202	
356	1641	2314	2985	3547	4270	
442	1645	2326	2987	3571	4296	
507	1657	2412	2995	3623	4410	
574	1671	2422	3007	3653	4460	

Serie C, de $ 1000, números

19	944	1969	2737	4384	5205	6553
20	958	2040	2803	4458	5289	6704
150	1033	2079	3595	4476	5439	6872
249	1057	2108	3599	4548	5444	6916
257	1076	2143	3802	4564	5471	6950
318	1119	2152	3950	4590	5524	7018
356	1142	2179	3962	4718	5535	7052
396	1224	2200	3963	4759	5627	7121
441	1288	2202	3971	4818	5677	7231
539	1301	2284	4012	4822	5823	7232
540	1310	2337	4027	4838	5858	7435
548	1421	2496	4093	4864	5877	7935
682	1445	2559	4107	4920	5937	7989
683	1520	2587	4141	5012	6013	7990
762	1613	2638	4254	5041	6015	7993
817	1659	2668	4260	5066	6321	
871	1682	2679	4263	5075	6327	
891	1945	2700	4329	5126	6449	
894	1947	2734	4372	5186	6518	

Serie D, de $ 5000, números

8	158	266	286	510	522	670	693
857	1043	1081	1120	1168	1463		

El pago de los titulos enumerados se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta, del 1º al 10 del entrante.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1903.—*Miguel A. Gelly*, Secretario.

v-10-Septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General, y de acuerdo con la última parte del artículo 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término quince días al ex delegado de la Intendencia en Santa Fe, señor Francisco Xammar, para que se presente á rendir cuenta de la suma de mil pesos moneda nacional que recibió por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación en Santa Fe, con fecha 2 de Marzo de 1898.—Contaduría General, Septiembre 4 de 1903.—*Los Secretarios.*

v 24-Septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.*

v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISOS

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa días para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están municiosamente descriptas en el pliego de condiciones en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el dia 31 de Octu-

bre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1o de Junio último, se llama á licitación por e término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el pia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán a los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Pedido por despueble de la mina Descubridora.

Señor Ministro de Agricultura: Enrique M. Barbosa por don Aquilino Ochagavia, en la solicitud que tramite por concesión de la mina «Descubridora», á V. E. digo:— Que cumpliendo con lo resuelto por la oficina de minas, viene á precisar los limites de la mina llamada «Descubridora», que son los siguientes: Al Norte, Campo Fiscal; al Sur, «La Esperanza»; al Este, «La Esterlina»; al Oeste, el Rio Neuquen, se gún lo demuestra el croquis que acompaño.—La veta ó mina «Descubridora» se conoce también en la región, por Reina Hortensia y sus anteriores ocupantes, que la han abandonado, eran los Señores E. Segura y D. Vivanco.—Precisada así la ubicación, corresponde la inscripción á nombre de mi representado, ya sea como nuevo denunciante ó en despueble para iniciar los trabajos y pedir la mensura.— Dios guarde á V. E. — *E. M. Barbosa.*—

Buenos Aires, Julio 1° de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*Ibarguren*—Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección minas.—*F. R. Cibils.*— Buenos Aires. Julio 7 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, agréguense sus antecedentes y publíquese la presente verificación, de conformidad con el art. 160 del Código de Minería en el Boletin Oficial.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.*— N° 668-v-9-Septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

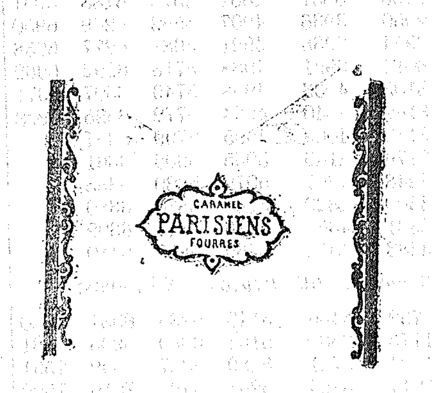
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.483



Septiembre 2 de 1903.—Fernando de Zuloaga.—Distinguir los artículos de las clases 58, 68 y 79. Rivadavia 3152. v-10 Septiembre.

Acta N° 12.485



Septiembre 2 de 1903—Héctor Tabbia. Distinguir caramelos, bombones, marrons glacé, confites y frutas confitadas, de la clase 66. Tucumán 745. v-9-Septiembre.

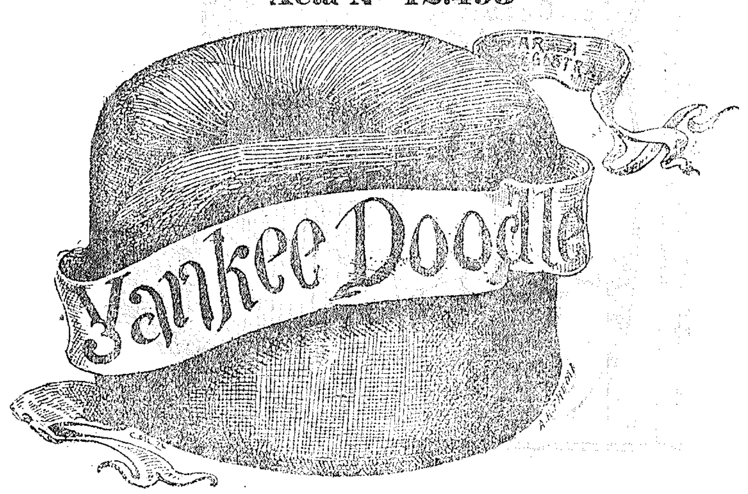
Acta N°. 12.490





Septiembre 4 de 1903.—E. Seippel.—Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente cognac. B. Mitre 343. v-11-Septiembre.

Acta N° 12.495

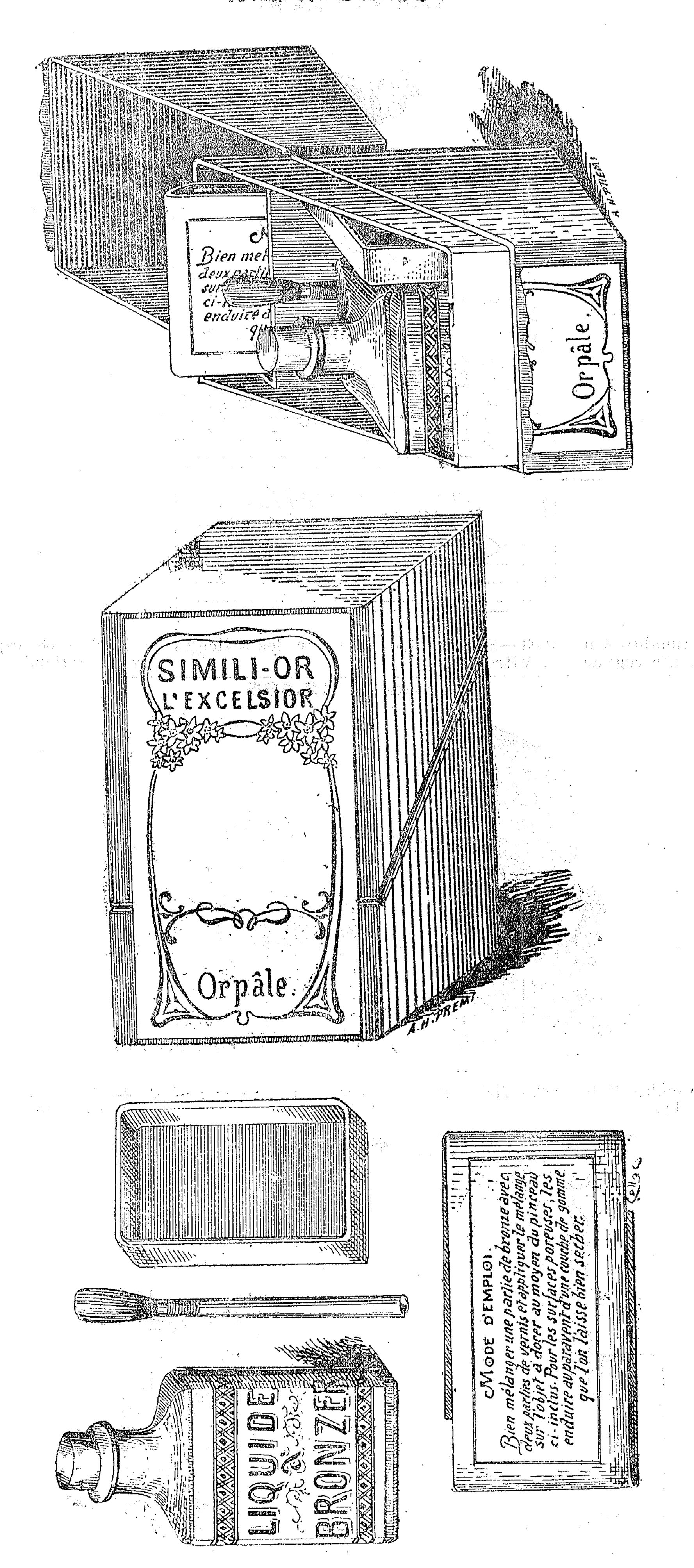


Septiembre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir hilos de sisal, de la clase 46. Maipú 144. v-14-Septiembre.

Acta N° 12.496

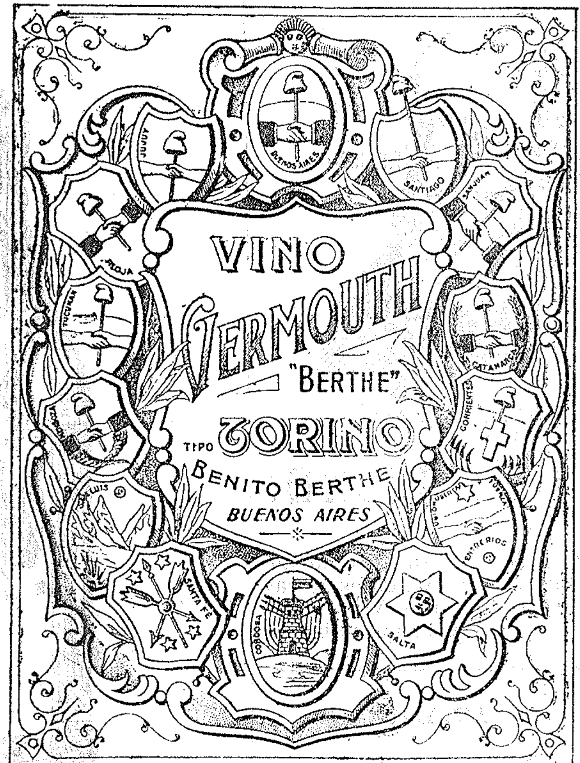
Septiembre 7 de 1903.—Compañia Americana de Tabacos.—Distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 59. Talcahuano 262. v-14-Septiembre.

Acta Nº 12.494



Septiembre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir líquido para broncear, de la clase 33. Maipú 144. v-14 Septiembre.

Acta Nº 12.488



Septiembre 3 de 1903.—Benito Berthe.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. Paso 266. v-10 Septiembre.

Acta Nº 12.489



Septiembre 3 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, especialmente cognac. Junin 1660. v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.487

«Yolanda»

Septiembre 3 de 1903.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de aceites comestibles. B. Mitre 343. v-10-Septiembre.

Acta Nº 12.493

«Legítimos»

Septiembre 5 de 1903.—Juan Francisco de la Peña.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Defensa 1150. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.491



Septiembre 5 de 1903.—S. V. Murray.—Distinguir los artículos de la clase 79. Florida 486. v-12 Septiembre.

Acta Nº 12.416



-FOCA

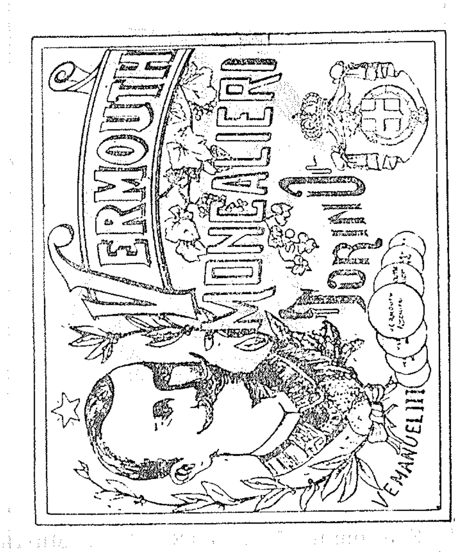
Junio 26 de 1903.—Traverso é Iribarne.—Distinguir aceites, cabullería, quincallería, ferretería, pinturería, barnices, pinceles, brochas y colores finos de las clases 9, 27, 32, 33, 43 y 73 (modificada). Tucumán 745. v-11-Septiembre.

Acta Nº 12.486



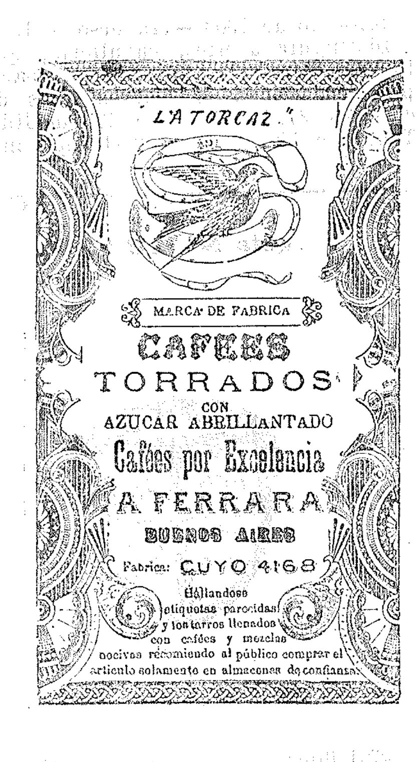
Septiembre 3 de 1903. — Tomlinson y Hayward Limited.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13 y 79, especialmente sustancias farmacéuticas y químicas para la agricultura, la horticultura, la veterinaria y la salubridad. B. Mitre 343. v-10 Septiembre.

Acta Nº 12.048



Junio 3 de 1903.—E. Montá y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69, especialmente vermouth. (substituida) N. Granada 335. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.454



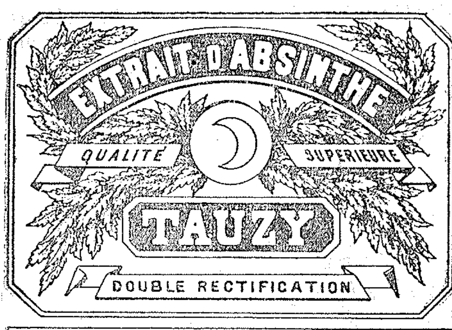
Agosto 28 de 1903—A. Ferrara. Distinguir los artículos de las clases 64 y 67. Cuyo 4168. v-9-Septiembre.

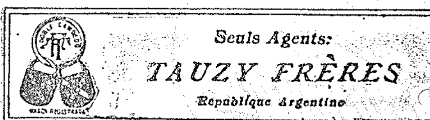
Acta Nº. 12.479



Septiembre 2 de 1903—Juan Antonio López y Hno. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71; especialmente vinos. Artes 465. v-9-Septiembre.

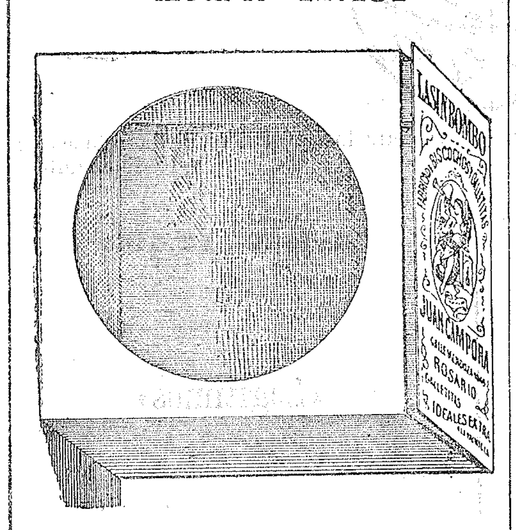
Acta Nº 12.480





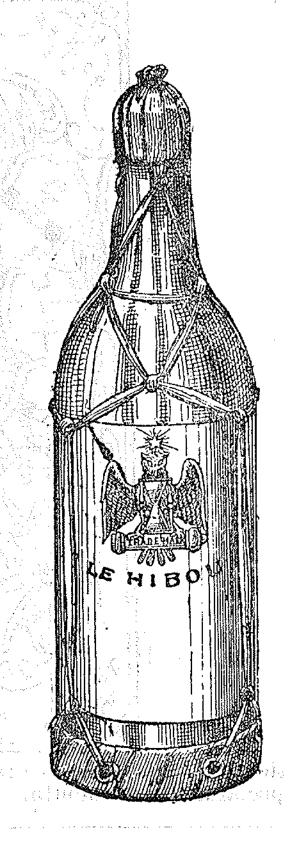
Septiembre 2 de 1903— Tauzi Fréres Distinguir ajenjo de la clase 68. B. Mitre 1575. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.481



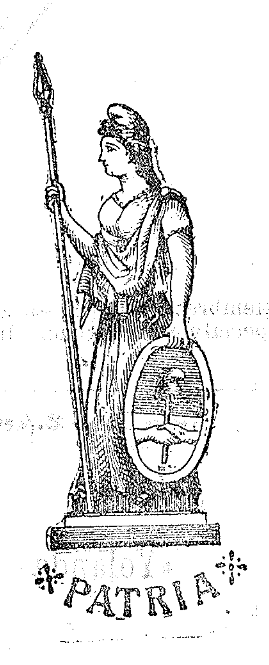
Septiembre 2 de 1903—Juan Cámpora. Distinguir bizcochos y galletitas de la clase 65 (envase). B. Mitre 1575. v-9-Septiembre.

Acta Nº 12.482



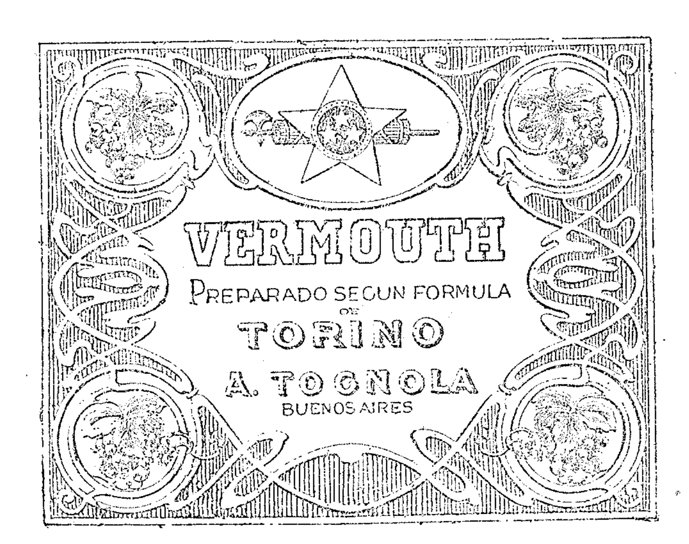
Septiembre 2 de 1903—Juan Gaucherón. Distinguir los artículos de las clases 68 y 69 (envase). Méjico 334. v-9-Septiembre.

Acta Nº. 12.484



Septiembre 2 de 1903—Anezin Hnos. y Cia. Distinguir los artículos de la clase 42. Tucumán 745. v-9 Septiembre.

Acta Nº 12.492



Septiembre 5 de 1903.—Arnoldo Tognola.—Distinguir los articulos de la clase 68, especialmente vermouth. Pueyrredon 635. v-12-Septiembre.

Acta Nº 12.425



Agosto 22 de 1903.—Gabriel Vidal.—Distinguir camisas, cuellos y puños de la clase 49 (modificada). B. Mitre 365. v-14-Septiembre.

Acta Nº 12.497

«San Martin»

Septiembre 7 de 1903.—Zublin, de Bary y Cia.—Distinguir maderas de construcción, de la clase 2 y los articulos de las clases 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 42 y 43. Tucumán 745. v-14-Septiembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.